

concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su cosa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1986.- El Director General, Jesús M<sup>o</sup> Boccio Vázquez.

## ANEXO

Expedientes	Nombre	Subvención
CT-JA-1002/86	Electro Resa, S.L.	109.122
CT-AL-1003/86	Antonio Cartés Romera	90.935
CT-CO-1024/86	Pedro García Nieto	36.754
CT-CO-1028/86	Cecilia Cejudo Sánchez	18.765
CT-CO-1030/86	M <sup>o</sup> Josefa Acedo Núñez	21.824
CT-CO-1031/86	Purificación García Bocero	61.687
CT-MA-1004/86	Carlos Blanco Carrera y otro	15.862
CT-MA-1005/86	M <sup>o</sup> Dolores Jiménez del Pozo	63.450
CT-AL-1004/86	Domingo Sánchez Martínez	187.650
CT-AL-1005/86	Tapicerías Juan Mañas, S.A.	187.650
CT-CO-1032/86	Juan Calvo Rodríguez	41.242
CT-CO-1033/86	Constanza Toro Yebenez	63.450
CT-SE-1007/86	José Márquez Serre	43.650
GR-14/86	Juan Castro Vázquez	950.000
SE-11/86	Alfonso Sánchez Bernal	2.019.555
AL-37/86	Almacenes Céspedes, Sac. Civil	1.783.000
MA-20/86	Juan González Pérez	427.000
CA-07/87	Frichagoz, S.A.	1.239.000
MA-19/86	Maype Industrial, S.A.	754.000
MA-21/86	Antonio Almayor Ibáñez	267.000
JA-18/86	Al <sup>o</sup> Rueda y Diego Fernández	517.500
HU-08/86	Almacenes Arcos, S.A.	264.000
SE-41/86	M <sup>o</sup> Rosa Calderón Domínguez	118.791
AL-21/86	Luis Sanáhuja Martínez	35.000
CS-CA-01/86	José M <sup>o</sup> León Sabarido	319.770
CS-SE-03/86	Carmen Vidal Mesa	113.000
CS-GR-01/86	Francisco Sánchez Tejero	71.503
CS-SE-17/86	Institución Ferial de Sevilla	2.837.000

RESOLUCION de 8 de enero de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas ocho subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1986, he resuelto hacer públicas ocho subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986 de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por la organización de certámenes comerciales.

Expte. Beneficiario	Certamen	Subvención
7/85	Institución Ferial Málaga-Costa del Sol	
6/86	Idem Pielsur'86	1.000.000
8/86	Idem Cervisol'86	750.000
21/86	Idem Feria Spart'24	500.000
22/86	Idem Ganagrícola'86	1.000.000
28/86	Idem Ferconal'86	750.000
29/86	Idem Construsal'86	750.000
33/86	Idem Fercofol'86	750.000
	Idem Il Muestra de Productos Malagueños	2.000.000

Sevilla, 8 de enero de 1987.- El Director General, Jesús M<sup>o</sup> Boccio Vázquez.

RESOLUCION de 9 de enero de 1987, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Gelves (Sevilla) para atender a los fines previstos en el Decreto que se cita.

Visto el expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a

tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

Considerando:

1<sup>o</sup>. Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2<sup>o</sup>. Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3<sup>o</sup>. Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 71/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4<sup>o</sup>. Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4<sup>o</sup> de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5<sup>o</sup>. En el capítulo 7<sup>o</sup> del Presupuesto para 1986, concepto económica 13.01.760 denominado «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

## RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) por un importe de 150.000 Ptas., para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de enero de 1987.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de enero de 1987, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para atender a los fines previstos en el Decreto que se cita.

Visto el expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

Considerando:

1<sup>o</sup>. Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2<sup>o</sup>. Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3<sup>o</sup>. Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 71/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4<sup>o</sup>. Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la

ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º. En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominado «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) por un importe de 6.000.000 Ptas., para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de enero de 1987.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 30 de septiembre de 1985, por la que se procede a la calificación previa de la Sdad. Coop. Agrícola San Isidro Labrador de El Ejido (Almería), como agrupación de productores agrarios para el grupo de productos hortofrutícolas a los efectos de la Ley 29/72, de 22 de julio (BOJA núm. 96, de 11.10.85).*

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 96, de fecha 11 de octubre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 4) donde dice: «...será de 30 de septiembre de 1985». Debe decir: «...será de 30 de septiembre de 1986».

Sevilla, 16 de diciembre de 1986

*CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la Sdad. Coop. Agrícola Cohorsan, como agrupación de productores agrarios para productos hortofrutícolas a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio (BOJA núm. 43, de 15.5.86).*

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 43, de fecha 15 de mayo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 4) donde dice: «...será el 5 de mayo de 1986». Debe decir: «...será el 1 de octubre de 1986».

Sevilla, 16 de diciembre de 1986

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de enero de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1593/86 interpuesto por don José María Fernández de Villavicencia García en nombre de Obra Social y Cultural Sopeña.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 1593, interpuesto por D. José María Fernández de Villavicencia García en nombre de «Obra Social y Cultural Sopeña» (OSCUS), contra Orden de 17 de mayo de 1986 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se concede concierto educativo en régimen singular a Centro docente de Formación Profesional OSCUS en el nivel de Formación Profesional del Primer Grado, se ha dictado Sentencia con fecha 26 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Don José María Fernández de Villavicencia García en nombre de «Obra Social y Cultura Sopeña» O.S.C.U.S., contra Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 17 de mayo de 1986 que concede concierto educativo en régimen singular al Centro docente de Formación Profesional, sito en Calle Juan de Vera nº 2 de Sevilla, en el Nivel de Formación Profesional de Primer Grado, que anulamos por conculcar el art. 14 y 27.9 de la Constitución Española, y declaramos el derecho de la entidad recurrente a que se le otorgue concierto pleno, imponiendo las costas del recurso a la Administración demandada».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de enero de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se dejó sin efectos el expediente de declaración de zona arqueológica a favor de Loma Linda, en Los Ogijares (Granada).*

En relación con el expediente de declaración de Zona Arqueológica, a favor de «Loma Linda», en Los Ogijares (Granada), incoado con fecha 15 de mayo de 1986, visto el informe del Servicio del Patrimonio Artístico.

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de enero de 1987, de la Delegación

Provincial de Sevilla, por la que se anuncia Subasta para la enajenación de 4 locales comerciales en el Grupo «Virgen de los Reyes» en Sevilla. (PD. 21/87).